



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
18 JUN 2010
15:20 SM



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 057/2010

A los 18 días del mes de Junio de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 12/10** que tramita por **EXP-HSN:0000759/2010**, el que se caratula **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE MONTANTE DE AGUA DE TANQUES DEL EDIFICIO ANEXO A. PALACIOS -EJERCICIO 2010"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones de fs. 20/22, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 36 y su antecedente de fs. 31.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 67 se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).-----

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 53 se ha presentado la siguiente propuesta: **n° 1 FERLIN S.R.L. (CUIT N° 30-70720951-4)** la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.-----

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

Propuesta n° 1 FERLIN S.R.L.: Que con la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 057/2010(Hoja n° 2)

Que a fs. 57 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la que se ha omitido consignar un domicilio especial para la presente contratación. Asimismo, ha omitido la presentación del estatuto constitutivo de la sociedad con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ). Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta se aconseja requerir la mencionada documentación, con las formalidades del caso, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. -----

Que junto con su oferta no se ha acompañado el recibo de compra de pliego. Sin perjuicio de ello, a fs. 51 obra el comprobante que acompaña la Subdirección de Compras. -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que no registra resultados para la firma FERLIN S.R.L., circunstancia que -de acuerdo al alcance facultativo de la consulta- no obsta a su tratamiento (art. 61 inc. b) del Reglamento).-----

IV. UNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada no obsta a su consideración, conforme el art. 62 del Reglamento. -----

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 70 obra el informe técnico y a fs. 73 su aclaratoria efectuados por el titular de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del Organismo. -----

Que de los mismos surge que los renglones ofertados en carácter de oferta principal se ajustan al pliego y que los valores cotizados se adecuan a los actuales costos de mercado. -----

Que en relación a la oferta alternativa para el renglón n° 1, esto es "Tira de caño de bronce colorado Quimetal de 4 " x 5 mts." se hace saber que la oferta principal resulta de mejor calidad. En consecuencia, corresponde que para este renglón -por los motivos técnicos señalados- se aconseje la adjudicación de la oferta principal por ser más conveniente a los intereses del H.S.N. (art. 63 del Reglamento), desestimando su alternativa. -----

VI. VALORES ECONOMICOS:

Que conforme el acto dispositivo de fs. 36 y su antecedente de fs. 31 la presente contratación ha sido encuadrada como "sin modalidad" no siendo aplicable, por ello, lo normado en el art. 9° del Reglamento. -----

Que los valores cotizados a fs. 54 por la propuesta n° 1 FERLIN S.R.L. para los distintos renglones del pliego han sido informados como actuales valores de mercado por el arriba referido informe técnico (ver fs.. 73).-----

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 FERLIN S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del citado plexo reglamentario y/o en el pliego. -----

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 FERLIN S.R.L. su oferta alternativa para el renglón n° 1 del pliego toda vez que por el informe técnico de fs. 73 el producto cotizado no resulta conveniente a los intereses del H. Senado, conforme los argumentos vertidos en el punto V.) de los vistos del presente dictamen. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 057/2010(Hoja n° 3)

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 FERLIN S.R.L. sus ofertas de fs. 54 para los renglones nros. 1 (oferta principal), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el acto dispositivo de fs. 36 con un costo total de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$7.644,36.-) ya que -además de ser la única propuesta presentada- se ajustan a los requerimientos del pliego y han sido aprobadas técnicamente por la Subdirección de Obras y Mantenimiento encontrándose los precios cotizados ajustados a los actuales valores de mercado según el informe técnico de fs. 73. Respecto de la oferta principal para el renglón n° 1 por presentar el material cotizado una calidad superior y, por ende, resultar más conveniente a los intereses del H. Senado. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento. -----

Nota: En caso de resultar adjudicada la oferta aconsejada, tener presente las recomendaciones vertidas en el punto III.) de los vistos del presente Dictamen, debiéndose corroborar en el estatuto constitutivo que el señor José Alberto Muscari (DNI 16.266.508) funge en el cargo de socio gerente. -----


Dn.CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Dr ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa